nonbramiento de Receptor del seruiçio al° de molina.

En la çiudad de lorca dos dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta y quatro años ante mi el escriuano mayor y uso escrito el señor capitan alonso de leiua marin Regidor dixo que a el le cupo por suerte la eleçion y nonbramiento de receptor de las ynpusiçiones y yerbas y de lo demas de que se paga el seruiçio ordinario y estraordinario deuido a su mag.d que prinçipia a primero dia deste presente mes y por no hazerse ayuntamiento y el estar ynpedido para asistir en el que se hiziere por que no se dilate el dicho nonbramiento usando de la suerte que le cupo nonbro por receptor a alonso de molina yerno de carralero vezino desta dicha çiudad que es persona en quien concurren las partes que para el dicho ofiçio se requieren y pidio a los muy Ill.es señores lorca le ayan por nonbrado y le admitan a el uso y exerçiçio del dicho ofiçio y firmolo.

Ant.o de leiua marin

Ante mi
Miguel Ruiz